



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 – 0157** 00

Se agrega al expediente el memorial y anexo allegado por el apoderado de la parte actora, los cuales hacen referencia a la notificación de la demanda a la señora Céfora Higuita López Palomeque, el día 5 de abril del presente año.

Teniendo en cuenta que la demandada y titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad legal y manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, se procede a designar Curador Ad Litem para que obre en representación de la demandada señora **CÉFORA HIGUITA LÓPEZ**, dentro del proceso de Adjudicación de Apoyos.

En razón de lo anterior, se designa de la lista de auxiliares de la justicia a la abogada **ROSA EUGENIA MONTES GIRALDO** localizable en la dirección **calle 48- # 48-14 oF.1003, teléfonos 5122412y 3002812029**, correo electrónico **rousegiraldo@gmail.com** (Nr.7° del artículo 48 C.G.P.). Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 ibidem, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

Una vez se trabe la litis con la curadora designada, se dará traslado al informe de valoración de apoyo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca34ba4f73099343e6e8c056128e533d5a1568042ad3bc49f7b8f08569a405cb**

Documento generado en 08/06/2023 08:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>